ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 116
(24 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

La Alcaldesa del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 836 del 10 de junio de 2025, se concedió el disfrute de un periodo de vacaciones al señor ALEXANDER MORALES LORA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.844.746, Secretario de Despacho, código 020, grado 02 con funciones en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, desde el día 24 de junio de 2025, hasta el 15 de julio de 2025, debiendo reintegrase el 16 de julio de 2025.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

> *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones; 2. Licencia; 3. Permiso remunerado (…).

Que los incisos 4º y 5º del artículo 24 de la ley 909 de 2004 establecen que:

> *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*

> *"En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que se hace necesario encargar a una persona para que asuma las funciones del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02 con funciones en LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, durante el tiempo que dure el periodo de vacaciones concedido a su titular mediante Resolución 836 del 10 de junio de 2025.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 116
(24 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, señala que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. En el presente caso, por tratarse de un permiso remunerado, no hay derecho a la diferencia salarial referida.

Que de conformidad con el Decreto 30-16-0028 "*POR EL CUAL SE MODIFICA Y COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA*", el perfil para ocupar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, con funciones en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN requiere *"Título Profesional Universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Educación; Administración; Derecho y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Ingeniería de Sistemas, telemática y Afines; Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Economía. Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional".*

Que el señor NILTON AMÍLCAR GUERRERO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.612.449, actual SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 con funciones en la SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, acredita título profesional en Ciencia Política y la experiencia profesional requerida para ser encargado del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, con funciones en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

En mérito de lo anterior, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales desde el día 24 de junio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025, al señor NILTON AMÍLCAR GUERRERO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.612.449, actual SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 con funciones en la SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, en las funciones correspondientes al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, con funciones en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. Lo anterior sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO: El encargo que por medio del presente decreto se efectúa, será durante el tiempo que dure el periodo de vacaciones concedido a su titular esto es, a partir del día 24 de junio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025, inclusive. Sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier momento antes del vencimiento del término estipulado, o de la prórroga si la hubiere, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 116
(24 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar del presente Decreto al señor NILTON AMÍLCAR GUERRERO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.612.449 y remitir copia a la Secretaría de Educación y Secretaría de Gestión Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldesa del municipio de Jamundí, Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó y elaboró: Vanessa Mosquera – Profesional Universitario II
Revisó y Aprobó: Nilton Amílcar Guerrero Castillo - Secretario de Gestión Institucional